



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires,

05 JUL 2013

VISTO:

0037

El Expediente Administrativo HSN:0002656/2012, Licitación Pública N° 31/12, por el cual se requirió la adquisición de materiales para el taller de electricidad del H. Senado de la Nación, lo dispuesto por los Decretos DP- 632/02 y DP- 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del trámite referido en el visto se libró la Orden de Compra N° 37/13 de fecha 9 de mayo de 2013 a favor de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 42.362,20), estableciéndose un plazo de entrega de 15 días hábiles que vencían el 30 de mayo de 2013.

Que, a fs. 804 obra nota de solicitud de prórroga por la parte no entregada del renglón 88 (250 unidades a \$ 19,80c/u).

Que, a fs. 838 obra el Acta de Recepción Definitiva Total N° 40/13 constando la entrega de lo mencionado precedentemente el día 18 de junio de 2013.

Que, a fs. 841 obra el cálculo realizado por mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra N° 37/13.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto,
de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP- 209/10.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º: Aplicar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA, con domicilio en la Avenida Boedo 1986/90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00) equivalente al 2% de lo entregado fuera de término del renglón nro. 88 (\$ 19,80 x 250 u), por 13 días de atraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra N° 37/13.

ARTÍCULO 2º: Proceder por la Dirección de Contaduría a deducir el importe mencionado en el artículo precedente de la facturación pendiente de pago.

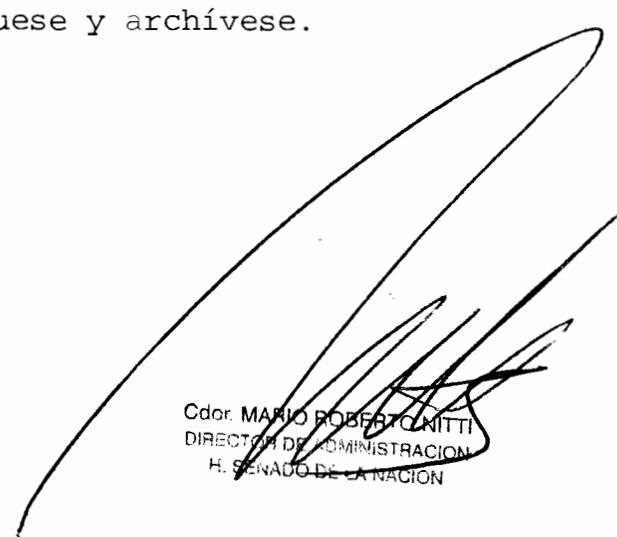
ARTÍCULO 3º: Dése cuenta a la Junta de Evaluación y a la Subdirección de Compras, para incorporar a la base de datos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N°

mat

0037



Cdr. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN